



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS**

DPCMVER/A/0881/2024

H. Veracruz, Ver., a 28 de mayo del 2024

Asunto: El que se indica

TIENDAS TRES B, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Le comunico que su trámite factibilidad de construcción No. TPC-FAC-462, es un requisito de la licencia de construcción que otorga la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste H. Ayuntamiento. Siendo así, éste documento no es un visto bueno definitivo para una iniciar la construcción. Ante dicha solicitud recibida el día 27 de mayo del presente año, hemos revisado el dictamen técnico del proyecto y los planos emitido por el perito responsable de obra **Ing. Susana Tepepa Rodríguez** con Ced. Profesional 4444583; Reg. Mpal PRO-TERS-207-19; misma que menciona que se trata de **un proyecto para la construcción de una tienda de conveniencia denominada "3B SUGASTI" en un área de terreno de 448 m² y contará con 368 m² de construcción para el local y 79.18 m² de estacionamiento.**

En dicha revisión se considera en materia de protección civil los siguientes puntos: los accesos y salidas, salidas de emergencia, circulaciones horizontales, escaleras, rampas, salidas a vía pública, elevadores y dispositivos para la transportación vertical y las previsiones contra incendio, así como el área donde se pretende llevar a cabo la construcción en la ubicación de **Adolfo Sugasti Sarmiento No. 467 (No. Ant. 607) entre Av. Oriente y Av. Ludwig Van Beethoven, Col. Adolfo Ruiz Cortinez** de este municipio. En este caso y después de nuestro análisis **no encontramos inconveniente** para que continúe con los trámites para lograr la obtención de su licencia de construcción.

Es importante establecer que deberán cumplir todas las acciones preventivas para evitar afectaciones a personas, bienes e inmuebles colindantes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 249 del Reglamento de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de presentarse daños a terceros, se suspenderá la obra antes mencionada hasta que sean tomadas todas las medidas de seguridad pertinentes y reparados los daños causados, lo anterior fundado y motivado en los artículos 61, 129 y 130 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, así como también por falsear en la información referente a lo presentado como proyecto.

Le manifiesto que este documento **es solo para la construcción y no para la operación de un inmueble comercial**, para ello tendrá que gestionar el trámite relativo a la anuencia operativa de protección civil. Así mismo, éste **no lo exime** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

Geog. Emma Cesto Arrieta
Subdirectora de Protección Civil
CIVIL

Av. Zaragoza s/n esq. Ignacio López Rayón, Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 2002272 y 73
Horario de atención administrativo: L a V de 8 a 15hrs

